

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	56786					
Vendido en Puferrada						
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	74093					
Vendido en Chiclana de la Frontera.						
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en						
8021	6975					
2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en						
011	311	434	577	745	856	891
032	338	449	578	762	960	955
084	390	457	582	777	876	985
296	116	507	697	817	879	998

Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 136.392 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid 14 de diciembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

25595 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de diciembre de 1974.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 21 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veintiuna series, de 65.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 455.000.000 de pesetas en 10.709 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 75.000.000	75.000.000
1 de 30.000.000	30.000.000
1 de 15.000.000	15.000.000
2 de 5.000.000	10.000.000
4 de 2.000.000	8.000.000
6 de 1.000.000	6.000.000
10 de 500.000	5.000.000
1.935 de 50.000	96.750.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 850.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.700.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	1.000.000
99 premios de 75.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	7.425.000
99 premios de 60.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	5.940.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	4.950.000
649 premios de 75.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.075.000
649 premios de 60.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	39.940.000
649 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero	32.450.000
6.499 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	64.990.000
10.709	455.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 65.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 75.000, 60.000 o 50.000 pesetas, respectivamente, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expone al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

Los premios y reintegros se pagaran, indistintamente, por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen, al efecto, los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid 14 de diciembre de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

25596 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

Fu el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Sánchez Hernández, María Jesús Vaiverde Guerrero, María Justina Sánchez Sánchez, Ana María Sánchez Sánchez y Ahnudena Villegas y Ojeda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

25597 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de diciembre de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,71	56,31
Billete pequeño (2)	55,20	56,31

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense	55,30	55,86
1 franco francés	12,11	12,23
1 libra esterlina (3)	127,32	128,61
1 franco suizo	21,15	21,38
100 francos belgas	147,63	149,12
1 marco alemán	22,41	22,64
100 liras italianas (4)	8,29	8,37
1 florín holandés	21,72	21,94
1 corona sueca	13,07	13,20
1 corona danesa	9,45	9,55
1 corona noruega	10,24	10,34
1 marco finlandés	15,06	15,21
100 chelines austríacos	315,15	318,34
100 escudos portugueses	217,75	222,19
100 yens japoneses	18,08	18,26

Otros billetes:

1 dirham	12,68	12,81
100 francos C. F. A.	24,11	24,33
1 cruzeiro	6,34	6,40
1 peso mejicano	4,91	4,95
1 peso colombiano	1,05	1,06
100 pesos uruguayos	1,05	1,06
1 sol peruano	0,41	0,42
1 bolívar	12,68	12,81
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	163,92	169,31

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25598

ORDEN de 28 de noviembre de 1974 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Valencia.

Umo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos segundos de los Decretos 650/1974, de 28 de febrero, y 1222/1974, de 28 de marzo, por los que se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Valencia.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de dichos Centros y al ser escolarizados en los mismos, alumnos procedentes de otros Colegios Nacionales, se hace necesario proceder a los arreglos escolares, integraciones y supresiones que se relacionan a continuación, quedando los centros de las localidades con la composición que se indica en cada caso, reconociendo a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que les puede alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios comarcales, al amparo del Decreto 3089/1969, de 24 de septiembre.

Alacuas

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan ocho plazas de Profesor, ocho plazas de Profesora y una plaza de Dirección con función docente.

Alberique

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 810 puestos escolares. A tal efecto se trasladan al nuevo centro 16 unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Rafael Co-

mengo», que está constituido por 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar).

Alcacer

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 320 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. Se autorizan ocho unidades escolares de asistencia mixta y una plaza de Dirección con función docente.

2. Supresión de dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas del Colegio Nacional mixto «Antonio Rueda y Sanchez Malo», que contará con 14 unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas).

Alcira

1. Colegio Nacional mixto con 880 puestos escolares. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas y se integran y trasladan a los nuevos locales las cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección sin curso desglosadas del Colegio Nacional mixto «Julio Tena», y las cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco».

2. Modificación del Colegio Nacional mixto «Julio Tena», que pasa a ser Escuela Graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección sin curso, que se integran en el Colegio Nacional mixto de Plan de Urgencia.

3. Modificación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de Preescolar y una unidad escolar Maternal). A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de Plan de Urgencia.

Aldaya

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente, denominado «Remedios Sancliz Ferrandis». A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan al nuevo Centro siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional mixto «Sanchis Taberner».

2. Modificación del Colegio Nacional Mixto «Sanchis Taberner» que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades de Preescolar). A tal efecto se desglosan siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que se integran en el Colegio Nacional de Plan de Urgencia.

Alfafar

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas desglosadas del Colegio Nacional «Orba».

2. Modificación del Colegio Nacional mixto «Orba», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto se desglosan ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el Colegio Nacional de Plan de Urgencia.

Algemesi

1. Colegio Nacional mixto de Educación General Básica con 640 puestos escolares y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo Centro las dos unidades escolares de niñas desglosadas de la Escuela Graduada mixta «XXV Años de Paz», las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada «Vázquez de Mella» y las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada «José Antonio».

2. Modificación de la Escuela Graduada mixta «José Antonio», que queda convertida en un Centro de Preescolar con una unidad escolar. A tal efecto se desglosan las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que pasan a integrarse al nuevo Colegio Nacional de Plan de Urgencia.

3. Modificación de la Escuela Graduada mixta «Vázquez de Mella», que queda convertida en un Centro de Preescolar con dos unidades escolares. A tal efecto se desglosan las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional de Plan de Urgencia.

4. Modificación de la Escuela Graduada de niñas «XXV Años de Paz», que queda convertida en un Centro de Preescolar